

2. Dichas determinaciones tienen carácter vinculante. Igualmente se considerará vinculante cualquier otra determinación a la que expresamente se asigne este carácter en la correspondiente Ficha de esta Modificación.

Artículo 7.51. Desarrollo y características de ordenación de los Planes de Sectorización.

Los Planes de Sectorización son los instrumentos que tienen por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a sectorizado u ordenado. Con la aprobación del Plan de Sectorización, los sectores comprendidos en su ámbito adquieren la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado apto para su desarrollo mediante los correspondientes Planes Parciales.

#### GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

Artículo 7.52. Áreas de Reparto.

En Suelo Urbanizable No Sectorizado cada Plan de sectorización, integrará una única área de reparto. Corresponde al Plan de Sectorización fijar el aprovechamiento medio correspondiente a dichas áreas de reparto.

Artículo 7.53. Formulación y ejecución de los Planes de Sectorización.

El Ayuntamiento podrá autorizar, de conformidad a lo previsto en estas Normas, la formulación de los correspondientes Planes de Sectorización, a fin de regular la ordenación y urbanización de estos terrenos, cuando se cumplan las condiciones de sectorización señaladas en las fichas respectivas y de conformidad con lo dispuesto en estas Normas para cada una de las áreas de Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Artículo 7.54. Área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Desarrollar, a medio plazo una futura ampliación del Sector I-10, mediante la sectorización de su ámbito territorial, y su posterior desarrollo.

2. Gestión:

- Ámbito del Sector: Delimitado en planos de ordenación núms. 1 y 2 de la presente modificación.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan de Sectorización.
- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.

4. Determinaciones métricas (superficies aproximadas):

- Total: 339.879 m<sup>2</sup>.

5. Uso prohibido: Residencial.

6. Condiciones de Sectorización:

- El Plan de Sectorización no se podrá formular hasta tanto no se haya ejecutado la totalidad de la urbanización, y se haya producido la ocupación y utilización del suelo al menos en un 50% de las superficies edificables del sector I-10, ya que se propone como una futura ampliación de éste, a fin de tener un plazo temporal suficiente para la tramitación urbanística necesaria.

- A la hora de sectorizar, la superficie mínima para delimitar sectores dentro del ámbito será de 15 hectáreas.

- El sector contribuirá a los costos de establecimiento de las infraestructuras generales para dotar al área objeto de esta modificación según lo establecido en el presente documento, o en su caso, en el Plan Especial de Infraestructuras que se apruebe.

7. Otras condiciones:

- El carácter agrícola de los suelos no sectorizados se mantendrá hasta tanto no se lleve a cabo la ejecución de la urbanización correspondiente.

Artículo 7.54. Área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-2.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Desarrollar, a medio plazo una futura ampliación del Sector I-11, mediante la sectorización de su ámbito territorial, y su posterior desarrollo.

2. Gestión:

- Ámbito del Sector: Delimitado en planos de ordenación núms. 1 y 2 de la presente modificación.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan de Sectorización.
- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.

4. Determinaciones métricas (superficies aproximadas):

- Total: 418.362 m<sup>2</sup>.

5. Uso prohibido: Residencial.

6. Condiciones de Sectorización:

- El Plan de Sectorización no se podrá formular hasta tanto no se haya ejecutado la totalidad de la urbanización, y se haya producido la ocupación y utilización del suelo al menos en un 50% de las superficies edificables del sector I-11, ya que se propone como una futura ampliación de éste, a fin de tener un plazo temporal suficiente para la tramitación urbanística necesaria.

- A la hora de sectorizar, la superficie mínima para delimitar sectores dentro del ámbito será de 15 hectáreas.

- El sector contribuirá a los costos de establecimiento de las infraestructuras generales para dotar al área objeto de esta modificación según lo establecido en el presente documento, o en su caso, en el Plan Especial de Infraestructuras que se apruebe.

7. Otras condiciones:

- El carácter agrícola de los suelos no sectorizados se mantendrá hasta tanto no se lleve a cabo la ejecución de la urbanización correspondiente.

Córdoba, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose

constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: EE/492/2002/GR.  
Interesado: Ángel Martín Rica.  
CIF/DNI: 28.623.080-V.  
Último domicilio: C/ Dr. Fleming, núm. 14, 18100 Armilla (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: CE3/026/2007/GR.  
Interesado: CAMGRAN-Carlos Díaz Márquez.  
CIF/DNI: B-18.548.305.  
Último domicilio: C/ Garrido Atienza, s/n, Pg. Dos de Octubre, 18320 Santa Fe (Granada).  
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: EE/815/2002/GR.  
Interesado: Ilurco, S.A.-Juan Ureña de la Rosa.  
CIF/DNI: A-18.060.178.  
Último domicilio: C/ San Isidoro, núm. 11, 3.º D, 18003 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/874/2001/GR.  
Interesado: María Pilar Espejo Legaza.  
CIF/DNI: 74.685.664-H.  
Último domicilio: C/ Fontiveros, 48, piso 6, 18008 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/882/2002/GR.  
Interesado: Casa del Avellano, S.L.-Nogueras Rodríguez, Ignacio.  
CIF/DNI: B.18.578.732.  
Último domicilio: C/ Príncipe, 13, 5.º, 18001 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/951/2002/GR.  
Interesado: Antonio Aguado Ocaña.  
CIF/DNI: 23.349.591-Z.  
Último domicilio: C/ Callejón del Ángel, núm. 3, 18003 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: APC/3/2004/GR.  
Interesado: Ricardo Raymond López.  
CIF/DNI: 29.078.837-Y.  
Último domicilio: C/ Santiago, 13, bajo A, 18009 Granada.  
Extracto del contenido: Acuerdo Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PME/534/2002/GR.  
Interesado: Miguel Sánchez Carretero.  
CIF/DNI: 37.361.907-V.  
Último domicilio: C/ Real de Armilla, 46, 18100 Armilla (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/469/2003.  
Interesado: Egea y Sáez, S.L.-Juan José Egea Ruiz.  
CIF/DNI: B-18.630.830.  
Último domicilio: C/ Juan Gómez Juanito, núm. 6, 18100 Armilla (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/998/2003.  
Interesado: Staff Data, S.L.-Ángel Valentis González Martos.  
CIF/DNI: B-18.585.5554.  
Último domicilio: C/ Divina Pastora, núm. 7.8, 18012 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: EE/03/01/HU-RE 58/08.  
ENTIDAD: MARISMACAR, S.L.  
LOCALIDAD: HUELVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: EE/734/00/HU-RE 140/08.  
ENTIDAD: VIVEROS ÁNGEL LUIS, S.L.  
LOCALIDAD: CARTAYA-HUELVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de noviembre de 2008.- La Directora, María José García Prat.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

EXPEDIENTE: EE/208/01/HU-RE 190/08.  
ENTIDAD: SYSTEMS IMPRESIÓN, C.B.  
LOCALIDAD: HUELVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: RJ4/100/02/HU-RE 209/08.  
ENTIDAD: GESTIÓN INMOBILIARIA DEL CDO., S.L.  
LOCALIDAD: LA PALMA DEL CONDADO, HUELVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.